

PARRAL, 28. 09. 2011
DECRETO EXENTO Nº 4515 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Carlos Alberto Vásquez Parada.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Carlos Alberto Vásquez Parada, aprobado por Decreto Exento Nº 1294, de fecha 31 de Marzo del año 2011, en lo relativo a la función y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, C.N.I. Nº **12.373.749-0**, y aprobado por Decreto Exento Nº 1294, de fecha 31 de Marzo del año 2011.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican a contar del día 01 de Septiembre de 2011, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:


- Técnico Programador Computacional, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.


SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-


- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Septiembre del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-


Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URBUITA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECCIÓN DE JCC/JARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO DAEM.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
Ley S.E.P.
I. Municipalidad de Parral - UTP DAEM.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, Técnico en Programador Computacional, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve guión cero (N° 12.373.749-0), domiciliado en calle Delicias Norte N° 815, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, Docente de Apoyo en el área computacional, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP). Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1294, de fecha 31 de Marzo del año 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Primera y Segunda del referido contrato, **en lo relativo a la función y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados**, estableciéndose que, **a contar del día 01 de Septiembre de 2011**, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Técnico Programador Computacional, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

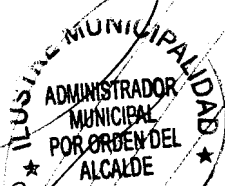
Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine la Directora del Establecimiento Educativo precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000.-)** impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: En lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3.

CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA
C.N.I. N° 12.373.749-0.-



VP. DAEM ABOGADO DAEM